



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



RESOLUCIÓN No. 1 2 5
(29 DE ABRIL DE 2025)κ

"Por el cual se ordena dar apertura al proceso de **SELECCION ABREVIADA SAMC-002-2025**"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA, En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

A.- Que la administración municipal, se encuentra interesado en contratar el **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO DE LA PAZ A LA VEREDA MONTAÑA NEGRA EN EL SECTOR 1 EL CORRAL Y EN EL SECTOR 2 EL GUAMO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU 687-2024)" Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CARBONERA SECTOR 1 BUENA VISTA Y EN EL SECTOR 2 LAS QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU 681-2024)**, para tal efecto realizará un proceso de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

B.- **PRESUPUESTO OFICIAL:** Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$290.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente; además se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal la cual afecta el presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2025 así:

FECHA	CDP NUMERO	VALOR A DISPONER	ENTIDAD
25/02/2025	2025000205	(\$290.000.000.00)	MUNICIPIO DE GUADUAS

C.- Que dando cumplimiento con lo establecido el decreto 1082 de 2015 resulta procedente emitir el respectivo acto de apertura del proceso por cuanto se publicaron el proyecto de pliego de condiciones, el aviso y los estudios previos, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015.

D.- Que se recibieron tres (03) comunicaciones solicitando limitar la presente selección a MIPYMES con domicilio en el departamento de Cundinamarca incluyendo Bogotá y una (01) comunicación solicitando limitar la presente selección a MIPYMES con domicilio nacional .

E.- Que de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos: 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

Teniendo en cuenta que se recibieron tres (03) comunicaciones solicitando limitar la presente selección a MIPYMES con domicilio en el departamento de Cundinamarca incluyendo Bogotá, la administración Municipal procede a limitar el presente proceso a Mipymes.

Que se presentaron manifestaciones de interés previas al presente acto, por lo cual las mismas no serán tenidas en cuentas y los interesados deberán volver manifestar su interés en la fechas que señala el cronograma.

D.- Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SAMC-002-2025, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO DE LA PAZ A LA VEREDA MONTAÑA NEGRA EN EL SECTOR 1 EL CORRAL Y EN EL SECTOR 2 EL GUAMO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU 687-2024)" Y "MEJORAMIENTO DE LA**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CARBONERA SECTOR 1 BUENA VISTA Y EN EL SECTOR 2 LAS QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU 681-2024), por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$290.000.000.00) M/CTE

PARAGRAFO: Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limita la presente convocatoria a MIPYMES con domicilio en el departamento de Cundinamarca, de conformidad a la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase en cuenta el siguiente cronograma:

Publicación del aviso de convocatoria pública	09 de abril de 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	09 de abril de 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	09 de abril de 2025	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16 de abril de 2025 5:00 p.m.	SECOP II; contratacion@guaduas-cundinamarca.gov.co o en [Guaduas], en la [Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES], asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-002-2025
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	29 de abril de 2025	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPymes	16 de abril de 2025 5:00 p.m.	[Enlace SECOP II] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de abril de 2025	[Enlace SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	29 de abril de 2025	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés	02 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m.	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II]
Realización del sorteo	05 de mayo de 2025 a las 8:00 a.m	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	05 de mayo de 2025 a las 11:00 a.m	[Enlace SECOP II]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	n/a	
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	05 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	06 de mayo de 2025	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	06 de mayo de 2025	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	08 de mayo de 2025 9:00 a.m.	[Enlace SECOP II]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

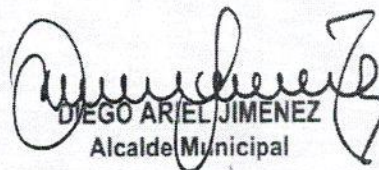


Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	08 de mayo de 2025 10:00 a.m.	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación	14 de mayo de 2025	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	hasta el 19 de mayo de 2025 a las 5:00 p.m.	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	22 de mayo de 2025	[Enlace SECOP II]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	n/a	[Guaduas], en la [Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 de mayo de 2025	[Enlace SECOP II]
Firma del contrato	26 de mayo de 2025	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	27 de mayo de 2025	[Guaduas], en la [Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES]
Aprobación de garantías	28 de mayo de 2025	[Enlace SECOP II]

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 convóquese a las veedurías ciudadanas.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en el despacho de la alcaldía municipal a los Veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).


DIEGO ARJEL JIMENEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Erika Yohana Torres Torres - Apoyo profesional
Revisó: Fabián Alonso Rodríguez S.A.S- Firma Asesora

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca